

# INDICE ALFABETICO

DE LAS

## LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE TOMO

desde Enero de 1841 á Diciembre de 1844.



### A

ACADEMIA DE SAN CARLOS.—Dotacion de los directores particulares de pintura, escultura y grabado, número 2686. . . . .	617
ACADEMIA DE SAN CARLOS.—Se le consigna la renta de la lotería, número 2725. . . . .	680
ACIDO SULFÚRICO.—Se sujeta á juicio militar, y se impone la pena capital al que lo arrojare para causar algun perjuicio, número 2331. . . . .	213
ACLARACION.—Se hace del decreto de 15 de Noviembre de 1841, sobre denuncias de contrabando, número 2175. . . . .	110
ACLARACION.—Se hace del decreto de 5 de Agosto de 1842, número 2385. . . . .	254
ACLARACION.—Se hace del decreto de 11 de Marzo de 1842, número 2393. . . . .	259
ACLARACION.—Se hace de la circular de 25 de Agosto de 1842, número 2454. . . . .	314
ACLARACION.—Se hace de la ley de 18 de Agosto de 1843, que impuso una pension á las herencias transversales, número 2728. . . . .	689
ACREEDORES.—Se admiten las ofertas hechas por algunos del erario, para disminuir los gravámenes que éste reporta, número 2493. . . . .	357
ACTIVOS.—Que no puedan veteranizarse en su mismo grado, sino por accion distinguida, número 2427. . . . .	284
ADMINISTRACION PÚBLICA.—Sobre economía en sus ramos, número 2177. . . . .	22
ADUANAS FRONTERIZAS.—Se cierran las de Taos, Paso del Norte y Presidio del Norte, número 2629. . . . .	505
ADUANAS FRONTERIZAS.—Se declaran abiertas las anteriores, número 2766. . . . .	752
AGENTES FISCALES.—(Véase fiscales), número 2265. . . . .	102
AGENTES LETRADOS.—Se establecen dos para la fiscalia de la Suprema Corte de Justicia, número 2183. . . . .	25
AGENTES DE LA REPÚBLICA.—Que no se separen del lugar de su residencia en el extranjero, sin permiso del gobierno, número 2545. . . . .	407
AGREGADOS.—Que no los haya en los cuerpos militares, número 2746. . . . .	734
AGUA POTABLE.—Sobre su introduccion á Veracruz, número 2753. . . . .	736

	Páginas.
AJUSTES DE BUQUES.—Que se observe mucha puntualidad en su remision, número 2259. . . . .	99
ALCABALAS.—(Véase traslación de dominio, ó número 2537). . . . .	400
ALCABALAS.—Sobre la azúcar, aguardiente y mieles, número 2575. . . . .	427
ALCABALAS.—Sobre uniformidad de sus cuotas en todos los Departamentos, y reglas para su cobro, número 2609. . . . .	487
ALCANCES.—Se ordena que se corten los de los cuerpos del ejército, núm. 2431. . . . .	288
ALGODON.—Que se queme, lo mismo que la hilaza y mantas, cuya introduccion esta prohibida, número 2206. . . . .	40
ALGODON EXTRANJERO.—Requisitos con que deben expedirse las guías para el en rama, número 2592. . . . .	472
ALUMBRADO DE LA CAPITAL.—(Véase privilegio, ó número 2319). . . . .	154
AMNISTÍA.—Se declaran comprendidos en la de 2 de Mayo de 1835, los delitos políticos, número 2167. . . . .	6
AMNISTÍA.—Se concede por delitos políticos (Junio de 1843), número 2578. . . . .	460
AMNISTÍA.—Se declara que en las concedidas queda á salvo el derecho de tercero, número 2586. . . . .	469
AMNISTÍA.—Previsiones relativas á la que se concedió en 13 de Junio de 1843, número 2635. . . . .	511
AMNISTÍA.—Se concede general por delitos políticos, número 2767. . . . .	752
AMORTIZACION.—Sobre la de la moneda de cobre, número 2181. . . . .	25
APARTADO.—(Véase Casa de Apartado, ó número 2245). . . . .	90
ARANCEL.—El de corredores de la plaza de México, número 2327. . . . .	199
ARANCEL DE ADUANAS MARÍTIMAS.—Se explica la mente del art. 81, núm. 2251. . . . .	92
ARANCEL DE ADUANAS MARÍTIMAS.—El expedido en Abril de 1842, núm. 2321. . . . .	160
ARANCEL DE ADUANAS MARÍTIMAS.—Se aclara su artículo 38, número 2466. . . . .	330
ARANCEL DE ADUANAS MARÍTIMAS.—Se aumenta un 20 por 100 á los derechos de importacion, mientras subsista la guerra de Tejas y Yucatán, número 2554. . . . .	411
ARANCEL DE ADUANAS MARÍTIMAS.—El expedido en Setiembre de 1843, número 2672. . . . .	574
ARBITRIO MUNICIPAL.—Se establece uno en la Baja California para fomento de las escuelas de primeras letras, número 2482. . . . .	347
ARSENAL.—Se manda establecer uno en la isla del Carmen, número 2616. . . . .	501
ARQUEO DE BUQUES.—Se establecen reglas para determinarlo, número 2352. . . . .	233
ARQUEO DE BUQUES.—Sobre la misma materia, número 2707. . . . .	630
ASCENSOS.—Que con excepcion de los sargentos que por su antigüedad deben tenerlo, nadie pueda entrar en el ejército sin haber estudiado en el Colegio Militar, número 2427. . . . .	284
ATLIXCO.—Se le concede el título de ciudad, número 2512. . . . .	365
ATRIBUCIONES.—Las del contador de la seccion de contribuciones directas, número 2188. . . . .	28
AUTORIZACION.—Se dá al gobierno para que termine las diferencias que puedan ocurrir con motivo del permiso concedido en orden de 30 de Setiembre de 1840, número 2166. . . . .	6
AUTORIZACION.—Se dá al gobierno para que conceda mejora de retiro á D. Manuel G. Villalva, número 2169. . . . .	10
AUTORIZACION.—Se dá al gobierno de Puebla para la construccion de un camino, número 2172. . . . .	11
AUTORIZACION.—Se dá al presidente de la República para mandar personalmente las armas, número 2194. . . . .	32
AUTORIZACION.—Facultades del gobierno para que arregle los asuntos pendientes sobre puntos municipales, número 2749. . . . .	735
AUTORIZACION.—Se faculta al gobierno para arreglar los haberes de los empleados de las Secretarías, número 2752. . . . .	736
AUTORIZACION.—Se dá al gobierno para los gastos necesarios para la organizacion de compañías presidiales, número 2763. . . . .	750
AUTORIZACION.—Se dá al gobierno para comprar una finca para la Escuela de Agricultura, número 2768. . . . .	753

AUTORIZACION.—Se dá al gobierno para hacer los gastos necesarios para sostener la fuerza que se levante en defensa del órden constitucional (Diciembre de 1844), número 2789. . . . .	769
AUTORIZACION.—(Véase empréstito, ó número 2791). . . . .	770
AUDITORES DE GUERRA.—Sobre su <i>continuacion</i> en unos Departamentos, número 2237. . . . .	76
AVERÍA.—Se establece un impuesto con este nombre, sobre todo lo que se introduzca por el puerto de Santa-Anna de Tamaulipas, número 2443. . . . .	304
AVERIA.—Se hace extensivo este derecho á todas las aduanas maritimas, número 2519. . . . .	375
AVALÚOS.—Sobre los de fincas para el pago de la contribucion de tres al millar, número 2705. . . . .	628
AYUNTAMIENTO.—Que basta para que celebre sus sesiones, la reunion de cinco capitulares, número 2216. . . . .	46
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.—Que se le pague la cantidad que entregó de moneda de cobre, número 2769. . . . .	753
AYUNTAMIENTOS.—Se prohíbe que se haga eleccion de compromisarios para su renovacion, número 2485. . . . .	351
AYUNTAMIENTOS.—Se manda que se proceda á su renovacion, número 2490. . . . .	353
AYUNTAMIENTOS.—Se declaran sus facultades en los espectáculos públicos, y las del gobernador y del prefecto, número 2531. . . . .	397
AZOGUE.—Franquicias á este ramo, número 2570. . . . .	422
AZUFRE Y SALITRE.—Su estanco, número 2369. . . . .	246

B

BALANZA DE COMERCIO.—Que se proceda inmediatamente á su formacion, número 2259. . . . .	99
BANCO.—Se <i>extingue</i> el nacional de amortizacion, número 2229. . . . .	62
BANCO DE AVIO.—Se <i>extingue</i> , número 2413. . . . .	267
BANCO COMERCIAL.—(Véase privilegio, ó número 2441). . . . .	302
BANCOS DE PALOS.—Se <i>derogan</i> las leyes que los prohiben (Octubre de 1842), número 2436. . . . .	295
BANDO DE POLICIA.—Se recuerda el cumplimiento de los anteriores, que previenen se maten los perros que se encuentren en las calles, número 2228. . . . .	62
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.—El de 13 de Febrero de 1844, número 2758. . . . .	739
BARRAGAN D. MIGUEL.—Se le declara benemérito de la patria, número 2646. . . . .	549
BASES de organizacion política de la República mexicana (Junio de 1843), número 2576. . . . .	428
BASES DE TACUBAYA.—Las adoptadas para la organizacion del gobierno provisional, número 2196. . . . .	32
BASES DE TACUBAYA.—Se impone á los diputados de 1842, la obligacion de jurarlas, número 2328. . . . .	210
BATALLON.—Se ordena que se forme en México el de la guardia de los Supremos Poderes, número 2231. . . . .	66
BATALLON.—Se establece uno de milicia activa en Querétaro, número 2241. . . . .	88
BATALLON.—Se declara de milicia activa el auxiliar de Guanajuato, núm. 2247. . . . .	90
BATALLON.—Se establece uno activo y dos compañías guardacostas, en el Departamento de Sinaloa, número 2256. . . . .	97
BATALLON.—Se establece uno de milicia activa en el Departamento de Aguascalientes, número 2355. . . . .	237
BATALLON.—Organizacion del activo de Sinaloa, número 2550. . . . .	409
BATALLON.—Se declara permanente fijo, el de reemplazos de México, núm. 2673. . . . .	605
BATALLON.—Se aumentan dos compañías al guardacostas de Ometepepec, número 2710. . . . .	633

	Páginas.
BATALLON DE GRANADEROS.—El de la guardia de los Supremos Poderes, se declara permanente, número 2651.....	560
BATALLONES.—Sobre denominacion de los del primer regimiento activo de Celaya, número 2637.....	512
BATALIONES.—Se mandan formar en Chihuahua y Sonora, número 2667.....	570
BIENES DE MANOS MUERTAS.—Se recuerda el cumplimiento de la circular de 4 de Agosto de 1838, que prohíbe su enajenacion sin permiso del gobierno, número 2199.....	35
BIENES DE MANOS MUERTAS.—Se renueva la prohibicion anterior, número 2347.....	224
BIENES DE MANOS MUERTAS.—Sobre el derecho de amortizacion que causan, número 2384.....	254
BIENES DE MANOS MUERTAS.—Se recuerdan las disposiciones sobre derechos de amortizacion, número 2489.....	353
BIENES DE MANOS MUERTAS.—Se aclara la circular de 3 de Febrero de 1843, sobre ventas, número 2595.....	473
BONOS.—Sobre los de la deuda nacional extraviados ó perdidos, número 2626..	504
BUQUES DE GUERRA.—Reglamento de su repuesto y demas útiles, núm. 2645..	531
BUSTAMANTE, GENERAL D. ANASTASIO.—Se le declara benemérito de la patria, número 2178.....	22

## C

CADÁVERES.—Providencia de policía sobre su entierro, número 2308.....	133
CAFÉ.—Se prorroga por diez años la libertad de derechos al que se cosecha en la República, número 2697.....	625
CALLE.—Apertura de una en la capital, bajo las bases que se fijan, núm. 2748..	735
CAMINO.—Se ordena que se abra uno carretero entre México y Acapulco, y entre éste y los Departamentos de Oaxaca y Michoacán, número 2365.....	242
CAMINO.—Que se forme uno desde el puerto de Santa-Anna de Tamaulipas, hasta San Luis Potosí, número 2443.....	304
CAMINO.—Se manda construir uno de Sonora á la Alta California, núm. 2455..	314
CAMINO.—Aclaracion del decreto de 15 de Julio de 1842, que mandó abrir uno de Acapulco á México, número 2534.....	398
CAMINO.—Se manda abrir uno de Chalco á Morelos, número 2553.....	410
CAMINO.—Se manda abrir de Mazatlán á Durango, número 2564.....	420
CAMINO.—Para su construccion se aumentan los fondos de la junta de fomento de Mazatlán, número 2565.....	420
CAMINO.—Se faculta al gobierno para la apertura de uno de la capital á Pueblo Viejo, número 2750.....	735
CAMINO DE FIERRO.—Se impone á la comision de acreedores al camino de Perote á Veracruz, la obligacion de construir uno de Perote á San Juan, y de sostener en él un presidio, número 2333.....	214
CAMINO DE FIERRO.—Se declaran libres de derechos los útiles para el que se manda construir por el decreto anterior, número 2342.....	220
CAMINO DE FIERRO.—Sobre efectos extranjeros que se introduzcan para su construccion, número 2694.....	624
CAMINOS.—Se designa la latitud con que se construirán, segun su clase, número 2414.....	268
CAMINOS.—Se establece un cuerpo civil de ingenieros de caminos, puentes y calzadas, número 2415.....	273
CANALIZO D. VALENTIN.—Se deposita en su persona el gobierno provisional de la República, número 2683.....	609
CANALIZO D. VALENTIN.—Se le declara presidente interino de la República (Enero de 1844), número 2755.....	737
CANALIZO D. VALENTIN.—Se le declara presidente interino (Setiembre de 1844), número 2781.....	765

	Páginas.
CAPITACION.—Se establece una contribucion con este nombre, número 2313.....	147
CAPITACION.—Previsiones para hacerla efectiva, número 2379.....	251
CAPITACION.—Se aprueban algunas medidas para hacer efectivo su pago, número 2494.....	357
CAPITACION.—Excepcion del pago de este derecho, número 2596.....	474
CAPITACION.—Reglas para su cobro, número 2740.....	722
CAPITANES DE DETALL.—A los de los batallones guardacostas se les declara primeros ayudantes, número 2375.....	249
CARROS.—Se fija el ancho de sus llantas, máximo de peso trasportable y derechos de peaje segun la tarifa de 1840, número 2257.....	97
CARROS.—Se recomienda el cumplimiento de la ley de 15 de Enero de 1842, que fija el grueso de las llantas, número 2387.....	256
CASA DE APARTADO.—Se manda establecer la de oro y plata, número 2245.....	90
CASA DE APARTADO.—Se establece una direccion en la de México, número 2423.	279
CASA DE CORRECCION.—Se aprueba el reglamento interior de la de jóvenes delinquentes, número 2274.....	108
CASA DE CORRECCION.—Se aprueban las medidas propuestas, para la de jóvenes delinquentes, número 2297.....	122
CASA DE MONEDA.—Se establece una en Oaxaca, número 2364.....	241
CASA DE MONEDA.—Se establece una, y de Apartado, en Guadalupe y Calvo, del Departamento de Chihuahua, número 2421.....	276
CASA DE MONEDA.—Se señalan los empleados de la de México, y sueldos que deberán disfrutar, número 2422.....	277
CASA DE MONEDA.—Se establece una en Culiacán, número 2530.....	396
CASAS DE COMERCIO.—(Véase derecho de patente, ó número 2538).....	400
CASAS DE EMPEÑO.—Su arreglo, número 2258.....	98
CASAS DE EMPEÑO.—Aclaracion del decreto anterior, número 2286.....	116
CASAS DE MADERA.—Permiso para la introduccion de cincuenta, número 2724.	680
CASAS DE MONEDA.—Que en todas las de la República se acuñe un 1 por 100 de cuartillas de plata, número 2289.....	117
CELADORES.—Que se impartan los auxilios necesarios á los de las aduanas, número 2544.....	407
CEMENTERIOS.—Se renuevan las antiguas disposiciones sobre ellos, número 2392.....	258
CEREMONIAL.—Se ordena el que ha de observarse en las asistencias del presidente de la República á las festividades ó actos públicos de cualquier clase, número 2344.....	221
CEREMONIAL.—El de la funcion cívica del 16 de Setiembre, número 2403.....	262
CEREMONIAL.—El fijado para la sancion y publicacion de las bases orgánicas, número 2574.....	425
CERTIFICACIONES FALSAS.—Se impone multa á las autoridades que las expidan á los causantes de contribuciones, número 2376.....	250
CERTIFICADOS DE SUELDOS.—Se prohíbe expedirlos y visarlos, número 2250.....	91
CINABRIO.—Sobre reconocimiento y exploracion de criaderos en los Departamentos, número 2671.....	573
CLAVAZON.—Derechos que han de cobrarse por cada quintal de ella, número 2665.....	570
COBRE.—Se deroga el decreto de 6 de Noviembre, que fijó los derechos á este metal, número 2460.....	327
COLEGIO DE MEDICINA.—Se destina para este establecimiento el edificio del Espíritu Santo, número 2448.....	307
COLEGIO DE MINERIA.—Carreras que han de seguirse en él, y estudios preparatorios para cada una de ellas, número 2693.....	621
COLEGIO DE MINERIA.—Su reglamento, número 2743.....	725
COLEGIO DE SAN GREGORIO.—Edificios que se le consignan, numero 2698.....	626
COLEGIO MILITAR.—Sus ordenanzas, número 2718.....	642
COLEGIOS.—Se declaran nacionales aquellos cuyos fondos se toman ó completan de los asignados por el decreto de 18 de Agosto de 1843, número 2706.....	630

COLONIZACION.—Sobre la de Tamaulipas, número 2691.....	620
COMANDANCIA GENERAL.—Se establece una en Aguascalientes, número 2243...	89
COMANDANCIA GENERAL.—Se establece una en el Departamento de Sonora, número 2283.....	115
COMANDANTES GENERALES.—Declaracion sobre las facultades que se les han concedido respecto de las oficinas de Hacienda, número 2652.....	561
COMANDANTES GENERALES.—Cómo deben entenderse sus facultades de visitar las rentas, número 2678.....	607
COMANDANTES MILITARES.—Que la inspeccion que les está concedida sobre las oficinas de Hacienda, no los autoriza para disponer de cosa alguna, núm. 2527.	395
COMERCIO INTERIOR.—(Véase pauta de comisos, ó número 2736).....	706
COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.—Se restablece la creada por el reglamento de 17 de Junio de 1817, número 2450.....	308
COMISO.—Los buques, armas, etc., que incurran en esta pena, serán aplicados á la Hacienda pública, número 2291.....	118
COMISOS.—Se declara que en los decididos por las aduanas marítimas, han debido tenerse como partes los promotores fiscales, número 2214.....	45
COMISOS.—Se declara quiénes deben tenerse como aprehensores del contrabando en los casos en que haya lugar á él, número 2217.....	46
COMISOS.—Se ordena que se separe de ellos un 4 por 100 para el Hospicio de Pobres, número 2747.....	734
COMPAÑÍA FIJA.—Se establece una de artillería en Perote, número 2676.....	606
COMPAÑÍA GUARDA-COSTAS.—Se extingue la de Acapulco, número 2468.....	330
COMPAÑÍA LANCASTERIANA.—Se le confia la direccion general de instruccion primaria, número 2451.....	310
COMPAÑÍA LANCASTERIANA.—Se aprueba su reglamento, número 2644.....	524
COMPAÑÍAS AUXILIARES.—Se ordena que se formen de caballería en los pueblos, número 2260.....	99
COMPAÑÍAS AUXILIARES.—Se suprimen las mandadas formar, excepto en los Departamentos fronterizos, número 2345.....	223
COMPAÑÍAS PRESIDIALES.—Se autoriza al gobierno para hacer los gastos necesarios para su organizacion, número 2763.....	750
COMPAÑÍAS RURALES.—Se ordena que se formen de caballería en las haciendas, número 2260.....	99
COMPAÑÍAS RURALES.—Se suprimen, excepto en los Departamentos fronterizos, número 2345.....	223
COMUNICACIONES.—Se recuerda que debe ponerse un extracto al márgen de las que se dirijan al gobierno, número 2261.....	100
COMUNICACION INTER-OCEÁNICA.—Se amplía el plazo señalado para las obras de ella, número 2734.....	705
CONDUCTAS DE CAUDALES.—Aduanas en que han de satisfacer los derechos de circulacion y exportacion, las que se extraigan por los puertos de la República, número 2648.....	557
CONGRESO CONSTITUYENTE.—Convocatoria para su eleccion (Diciembre de 1841), número 2232.....	67
CONGRESO CONSTITUYENTE.—Se establece el modo de juzgar á sus individuos en negocios criminales, número 2358.....	238
CONSEJEROS.—Sobre su juramento, uniforme, distintivo y tratamiento, número 2690.....	619
CONSEJO DE GOBIERNO.—Nombramiento de sus individuos, sueldos que deben gozar, número 2618.....	501
CONSEJO DE GOBIERNO.—Orden de antigüedad y otras declaraciones respectivas á sus individuos, número 2727.....	688
CONSEJOS DE GUERRA.—Sobre formacion de los que deben juzgar á los oficiales de marina, número 2224.....	60
CONSTITUCION.—Se previene que se harán observaciones á la que presente la junta nacional legislativa, número 2571.....	422
CONTRABANDOS.—Sobre su denuncia, y autoridades á que debe hacerse, número 2220.....	50

	Páginas.
CONTRABANDOS.—Se aclara la ley anterior, número 2275.....	110
CONTRABANDISTAS.—Que los que no puedan pagar las penas que impone el decreto de 29 de Mayo de 1837, se apliquen al servicio de las armas; y siendo inhábiles, á las haciendas de campo, hasta que satisfagan la multa y el comiso, número 2367.....	245
CONTRIBUCION.—Se establece la de tres al millar sobre fincas rústicas y urbanas, número 2168.....	6
CONTRIBUCION.—Se establece una personal, número 2173.....	11
CONTRIBUCION.—Se dá nuevo arreglo á la de tres al millar, número 2255.....	94
CONTRIBUCION.—Reglamento para el cobro de la anterior, número 2263.....	100
CONTRIBUCION.—Sobre establecimientos industriales, talleres, etc., núm. 2309..	134
CONTRIBUCION.—Sobre objetos de lujo, número 2310.....	139
CONTRIBUCION.—Sobre jornales, salarios, sueldos, etc., número 2311.....	142
CONTRIBUCION.—Sobre profesiones y ejercicios lucrativos, número 2412.....	144
CONTRIBUCION.—La llamada de capitacion, número 2313.....	147
CONTRIBUCION.—Reglas para la mejor ejecucion de los decretos anteriores, número 2316.....	151
CONTRIBUCION.—Se impone una en el Departamento de Puebla, para el sostenimiento del presidio del camino de Perote, número 2346.....	224
CONTRIBUCION.—Se manda que se pague un octavo de real cada mes por huso, en vez de las tres cuartillas que fijaba el decreto de 5 de Abril de 1842, número 2360.....	240
CONTRIBUCION.—Se exceptúa de la de sueldos y salarios, á los generales, jefes y oficiales de las guarniciones de los puertos, número 2374.....	249
CONTRIBUCION.—Se declara que la de canales impuesta por el art. 5º del decreto de 17 de Setiembre de 1842, la deben pagar los propietarios; y se deja libres de alcabala la piedra de recinto que se introduzca con destino á los empedrados, número 2419.....	276
CONTRIBUCION.—Se impone una sobre el vino mezcal fabricado en Zacatecas, número 2477.....	334
CONTRIBUCION.—Se establece una mensual por cada máquina destilatoria de aguardiente, número 2664.....	568
CONTRIBUCION.—Se aclara el decreto que la impuso á los establecimientos industriales, número 2741.....	724
CONTRIBUCION.—Se establece sobre el pulque, número 2762.....	750
CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA.—Se establece para subvenir á las atenciones de la Hacienda pública, número 2779.....	760
CONTRIBUCION MUNICIPAL.—Se prorroga por diez años más el cumplimiento del decreto de 18 de Enero de 1834, que impuso la de un real por bulto en el puerto de Veracruz, número 2322.....	188
CONTRIBUCIONES.—Su continuacion y la de los gastos asignados existentes, número 2738.....	721
CONTRIBUCIONES DIRECTAS.—Reglas para la mejor ejecucion de los decretos expedidos sobre esta materia, número 2316.....	151
CONTRIBUCIONES DIRECTAS.—Que en su recaudacion se obre con moderacion y equidad, número 2590.....	471
CONTADOR.—Atribuciones del de la seccion de contribuciones directas, número 2188.....	28
CONTINGENTE.—El de hombres para el año de 1844, número 2737.....	721
CONTINGENTE.—Sobre el de hombres que han de dar los Departamentos, número 2775.....	759
CONSUMO.—Se fija un término para el de los efectos procedentes de comisos, número 2222.....	58
CONVENIO.—Se aprueba el celebrado en Lóndres el 12 de Febrero de 1842, con los tenedores de bonos mexicanos, número 2425.....	281
CONVENIOS.—Se aprueban los celebrados para la reincorporacion á la República mexicana, del Departamento de Yucatán, número 2721.....	675
CONVENIOS DE LA ESTANZUELA.—Número 2197.....	34

CONVOCATORIA.—Se hace para la eleccion de un congreso constituyente (Diciembre de 1841), número 2232.....	67
CORONELES EFECTIVOS.—Se declara que les están subordinados en todos los asuntos del servicio, los tenientes coroneles graduados de generales, número 2266.	103
CORREDORES.—Reglamento de los de la plaza de México (Mayo de 1842), número 2327.....	199
CORRESPONDENCIA.—Se declara franca de porte la de los ciudadanos que por mas de un año hayan desempeñado la presidencia de la República, por eleccion y voto libre de la nacion, número 2417.....	275
CORRESPONDENCIA.—(Véase tarifas, ó número 2439).....	297
CORRESPONDENCIA.—Sobre la de los gobernadores de los Departamentos con los cónsules y vicecónsules extranjeros, número 2525.....	391
CORRESPONDENCIA OFICIAL.—Que en cada oficio solo se trate de un asunto, con membrete al márgen izquierdo, número que le corresponde, etc., número 2276.	110
CORRESPONDENCIA OFICIAL.—Cómo debe dirigirse al supremo gobierno, núm. 2614.	497
CORTE MARCIAL.—Su organizacion, número 2656.....	562
CORTE MARCIAL.—Sobre validez de los nombramientos hechos por el gobierno, número 2701.....	627
CORTE MARCIAL.—Reglamento para su gobierno interior, número 2729.....	689
CRÉDITOS AMORTIZADOS.—(Véase documentos, ó número 2542).....	407
CRUCES.—Se concede un nuevo plazo último é improrogable para solicitarlas, número 2471.....	331
CRUCES.—Sobre su uso y el de distintivos militares obtenidos del gobierno español, número 2505.....	362
CRUZ.—Se sustituye una al escudo decretado en honor de los jefes y oficiales que concurrieron á la accion de Veracruz en 5 de Diciembre de 1838, número 2296.....	122
CUARTEL DE INVÁLIDOS.—Se ordena construir uno en el barrio de San Cosme, número 2254.....	93
CUARTEL DE INVÁLIDOS.—Se exceptúan del pago de derechos los efectos introducidos para su construccion y ornato, número 2290.....	118
CUARTELES.—Que diariamente se visiten, número 2269.....	105
CUENTAS ATRASADAS.—(Véase alcances, ó número 2431).....	288
CUENTAS GENERALES.—Que no se remitan por la estafeta, número 2653.....	561
CUERPO CIVIL DE INGENIEROS.—Se establece uno de caminos, puentes y calzadas, número 2415.....	273
CUERPO DE SANIDAD MILITAR.—Su arreglo, número 2516.....	370
CUERPO DE SANIDAD MILITAR.—Se suspenden los efectos del decreto que lo organiza, número 2541.....	406
CULTIVADORES DE OLIVOS.—Se preroga la exencion de derechos que les concedió el decreto de 27 de Febrero de 1834, número 2692.....	621
CURANDEROS.—(Véase vagos, ó número 2273).....	108

## D

DECRETO.—Se aprueba el de la junta departamental de Chiapas, de 1º de Enero de 1840, número 2165.....	5
DECRETOS Y RESOLUCIONES.—En los casos comunes se imprimirán en la parte oficial del periódico del gobierno, número 2273.....	112
DELITOS LEVES.—Que se juzguen en juicio verbal, número 2655.....	562
DENUNCIA.—(Véase contrabando, ó número 2220).....	50
DEPÓSITOS JUDICIALES.—Que se hagan en el Montepío de Animas, número 2249.	91
DERECHO DE CONSUMO.—Que no se cobre el 10 por 100 de aumento, número 2191.	30
DERECHO DE CONSUMO.—Se deroga la ley de 26 de Noviembre de 1839, que lo aumentó á 15 por 100, número 2204.....	39
DERECHO DE CONSUMO.—Reglamento para su exaccion, número 2349.....	225

	Páginas.
DERECHO DE CONSUMO.—Reglas para su cobro, número 2717.....	641
DERECHO MUNICIPAL.—Se concede á Tamaulipas, por diez años, el de un real por cada tercio ó barril de procedencia extranjera, número 2336.....	217
DERECHO MUNICIPAL.—Se concede á Mazatlán y Acapulco el de un real por bul- to de procedencia extranjera, durante diez años, número 2458.....	327
DERECHO MUNICIPAL.—Se hace la misma concesion al puerto de Guaymas, nú- mero 2461.....	328
DERECHO DE PATENTE.—Se establece sobre casas de comercio, número 2538....	400
DERECHOS.—Se aumenta el tres un tercio por 100 á los de las aduanas maríti- mas de Veracruz y Tamaulipas, número 2189.....	29
DERECHOS.—Se aumentan los impuestos al aguardiente de caña en el Depart- mento de México, número 2244.....	89
DERECHOS.—Se establecen los que deben pagar el aguardiente de caña, azúcar y miel, número 2600.....	480
DERECHOS DE ESTAFETA.—Se reduce á la mitad los de los periódicos extranjeros y á una cuarta parte los de los nacionales, número 2330.....	212
DESCUBRIDORES.—Se consideran con este carácter, los naturales y extranjeros que comprueben que han restaurado minerales decaidos ó abandonados, número 2361.....	240
DESERCION.—Se declaran sujetos á la jurisdiccion militar los que protejan la de los soldados del ejército, número 2248.....	91
DESERTORES.—Se previene que continúen los jueces ordinarios y demas autori- dades persiguiéndolos, y que se pongan á disposicion de la autoridad militar, quedando derogada la ley de 13 de Febrero de 1824, número 2362.....	241
DESERTORES.—Penas de los que lo sean marchando á Tejas, número 2386....	255
DESPACHOS.—Que con ellos se remitan copias en papel del sello 4º, para que se tome razon en el tribunal de cuentas y en la Tesorería, número 2430.....	287
DESPACHOS.—Nueva forma para expedirlos, número 2567.....	421
DESPACHOS.—Que en todos los que se expidan, se tome razon por la Direccion general de rentas estancadas, número 2582.....	464
DEUDA.—Para el pago de intereses de la de México en Inglaterra, se aumenta un tres y un tercio por 100 á los derechos de las aduanas marítimas de Ve- racruz y Tamaulipas, número 2189.....	29
DEUDA EXTERIOR.—Sobre su liquidacion y arreglo, número 2723.....	679
DIAS FERIADOS.—Se designan y los que son de punto para los tribunales, núme- ro 2306.....	132
DILIGENCIAS.—Reglamento para su registro, número 2268.....	104
DIPUTACIONES DE MINERÍA.—Que continúen ejerciendo sus funciones, mientras se establecen los juzgados de minería, número 2501.....	360
DIPUTACION PERMANENTE.—Su reglamento provisional, número 2764.....	751
DIPUTADOS.—Sobre eleccion de dos propietarios y suplentes en el Departamento de Chihuahua, número 2759.....	747
DIRECCION.—Se establece la de industria nacional, número, 2480.....	338
DIRECCION DE CAMINOS.—Obligaciones que se le imponen, número 2579.....	460
DIRECCION DE CAMINOS.—Cómo ha de entenderse con los gobiernos departamen- tales, número 2632.....	508
DIRECCION DEL TABACO.—(Véase tabaco ó número 2449).....	308
DIRECCION DE RENTAS.—Que lo sea tambien de alcabalas y contribuciones, nú- mero 2434.....	290
DIRECCION GENERAL.—Que subsista la de alcabalas y contribuciones directas con este título, número 2730.....	702
DIRECTORES DE CAMINOS.—Sobre sus facultades, y auxilios que deben prestarles las autoridades, número 2397.....	260
DISTINTIVO.—El que ha de llevar el presidente propietario de la República y el interino, número 2689.....	619
DOCUMENTOS.—Que todos los que se enteren en la Tesorería general, se inutili- cen para impedir que vuelvan al giro créditos amortizados, número 2542....	407

## E

EFFECTOS NACIONALES.—Se eximen de derechos los que se exporten, ménos el oro y la plata; y se rebaja un 5 por 100 á los efectos extranjeros que se importen, número 2445.....	305
EFFECTOS NACIONALES.—Se suspenden los efectos del artículo 2º del decreto de 25 de Octubre de 1842 (véase el número 2445), número 2533.....	398
EJÉRCITO.—Medidas de economía, número 2599.....	478
ELECCIONES.—Ley para las del futuro congreso (Junio de 1843), número 2581.....	461
ELECCIONES.—Aclaracion de la ley anterior, número 2608.....	486
ELECCIONES.—Se aclara el artículo 6º de la misma ley, número 2610.....	495
EMPEDRADOS.—Que se repongan los de la capital dentro de seis meses, número 2407.....	263
EMPLEADOS.—Se impone la pena de destitucion á los de las oficinas pagadoras que especulan sobre la miseria de las viudas y demas acreedores del erario, comprando á precio ínfimo sus recibos, y cobrándolos en seguida por entero, número 2207.....	41
EMPLEADOS.—Se prohíbe que se agreguen los de unas oficinas á otras, número 2418.....	275
EMPLEADOS.—Medidas para evitar sus abusos, número 2558.....	415
EMPLEADOS.—Que las oficinas de Hacienda remitan cada año, el mes de Enero, las hojas de servicio, número 2566.....	420
EMPLEOS DE HACIENDA.—Circunstancias que han de concurrir en los individuos que se propongan para ellos, número 2669.....	572
EMPRESA DEL TABACO.—(Véase tabaco, ó número 2447).....	307
EMPRÉSTITO.—Se autoriza al ejecutivo para contratarlo, número 2791.....	770
ENAJENACIONES.—Se prohíben las de alhajas y obras preciosas de los templos, número 2650.....	559
ESCRIBANOS.—(Véase protocolos, ó número 2208).....	42
ESCUADRON.—Se establece uno de milicia activa en el Departamento de Puebla, número 2233.....	74
ESCUADRON.—Se establece uno denominado "Fijo de Californias," en el Departamento del mismo nombre, número 2270.....	106
ESCUADRON.—Se manda formar uno en el Departamento de México, con la denominacion de "Bravos," número 2476.....	333
ESCUADRONES.—Se establecen dos en el Departamento de México, núm. 2225.....	60
ESCUADRONES.—Se manda formar dos de milicia activa, denominados 1º y 2º de Sierra-Gorda, número 2433.....	289
ESCUADRONES.—Se manda formar dos en Guadalajara, con la denominacion de "Lanceros de Jalisco," número 2619.....	502
ESCUADRONES.—Se declaran permanentes los de Húsares y Coraceros, número 2651.....	560
ESCUADRONES ACTIVOS.—Se establecen dos en el Departamento de Veracruz, número 2200.....	36
ESCUELA DE AGRICULTURA.—Se autoriza al gobierno para comprar una finca en que se establezca, número 2768.....	753
ESCUELA DE APLICACION.—Su reglamento, número 2726.....	680
ESCUELA DE ARTES.—Su reglamento, número 2715.....	635
ESCUELA DE MEDICINA.—Su agregacion al Colegio de San Ildefonso, núm. 2716.....	639
ESCUELAS.—Se establecen las de Agricultura y Artes, número 2684.....	610
ESPAÑOLES.—Se deja en libertad á los que, por los tratados de Córdoba y plan de Iguala, se consideraron como mexicanos, para que puedan quedar como tales ó como españoles, número 2377.....	250
ESPAÑOLES.—Se ordena que se abra un registro en que consten los nombres de los que pidan carta de seguridad, número 2383.....	254

ESTABLECIMIENTOS PIADOSOS.—Se hacen extensivas á los bienes de ellos, las disposiciones dictadas sobre enajenacion de bienes de regulares, número 2506...	363
ESTADO DE SITIO.—Su declaracion en la capital de la República (Diciembre de 1844), número 2793.....	770
ESTADOS.—Sobre los que deben remitir mensualmente los administradores de de rentas, número 2702.....	627
ESTADOS MENSUALES.—Envío que deben hacer las administraciones, comprendiendo valores, consumos y existencias, número 2633.....	508
ESTANCO DE NAIPES.—Se restablece, número 2348.....	225
ESTANCO DE NAIPES.—Se fija para que comience á regir el decreto de 27 de Junio de 1842, el 15 de Diciembre del mismo año, número 2424.....	279
ESTANCO DE NAIPES.—Se restablece, número 2587.....	470
ESTUDIOS.—(Véase plan general, ó número 2640).....	514
EXTRANJEROS.—Se les permite adquirir bienes raíces en la República, número 2304.....	130
EXTRANJEROS.—Se declara que pueden continuar ejerciendo la profesion de corredores, los no naturalizados que la ejercian cuando se publicó el reglamento de 11 de Marzo de 1842, número 2354.....	236
EXTRANJEROS.—Se concede á los empleados en el servicio de la nacion, los derechos y obligaciones de los mexicanos, número 2378.....	250
EXTRANJEROS.—(Véase aclaracion, ó número 2393).....	259
EXTRANJEROS.—Que los socios de compañías descubridoras ó restauradoras de minerales, conservan su propiedad, aun cuando se ausenten, siempre que subsistan las compañías de que fueron socios, número 2420.....	276
EXTRANJEROS.—Vigilancia de las autoridades respecto de las leyes sobre cartas de seguridad, número 2473.....	332
EXTRANJEROS.—Penas á los que con las armas en la mano, invadan el territorio nacional, número 2580.....	460
EXTRANJEROS.—Sobre aplicacion de las penas impuestas á los que residan en el país sin carta de seguridad, número 2583.....	465
EXTRANJEROS.—Gracias, privilegios y exenciones de la legislacion civil que no les comprenden, número 2630.....	507
EXTRANJEROS.—Se les prohíbe el comercio al menudeo, número 2668.....	571
EXTRANJEROS.—Sobre los que no acrediten tener carta de seguridad, núm. 2713.	634
EXTRANJEROS.—Prohibiciones para impedir que se introduzcan á la República los vagos y criminales, número 2720.....	668

## F

FÁBRICAS DE HILADOS.—Se ordena que se establezcan á veinticinco leguas de distancia de los puertos, número 2416.....	274
FÁBRICAS DE HILADOS.—Se deroga en parte la disposicion anterior, núm. 2513.	365
FÁBRICAS DE HILADOS.—Aclaraciones sobre el pago de la contribucion impuesta á las mismas, número 2572.....	423
FÁBRICAS DE PAPEL.—Se prorroga la franquicia del pago de alcabalas, núm. 2529.	396
FÁBRICAS DE PÓLVORA.—Su arreglo, número 2772.....	755
FALSIFICADORES.—Los de papel sellado y naipes, serán castigados con las penas impuestas á los monederos falsos, número 2410.....	265
FERIA.—Se concede una anual á la villa de Paso del Norte, número 2389....	256
FERIA.—Se concede una anual á la ciudad de Morelos, número 2508.....	363
FERIA.—Se concede una anual á la villa de Atlixco, número 2509.....	364
FERIA.—Se concede una anual al pueblo de Chimalhuacán Chalco, núm. 2551.	410
FERIA.—Se concede una anual á la ciudad de Celaya, número 2585.....	466
FERIA.—Se concede una cada año en el final del camino de fierro que se está construyendo de Veracruz al rio de San Juan, número 2612.....	496
FERIA.—Se concede una anual á la ciudad de Tula de Tamaulipas, núm. 2625.	504

	Páginas.
FERIA.—Se concede una anual á la villa de Zitácuaro, número 2659.....	566
FERIA.—Sobre el tiempo que ha de durar la de San Juan de los Lagos, número 2780 .....	765
FIERRO.—Se declara libre de derechos por diez años, el que se explote en la República, número 2455.....	315
FIERRO EXTRANJERO.—Se autoriza á las asambleas departamentales donde haya ferrierías, para imponer á aquel un derecho local, número 2770.....	753
FIESTA NACIONAL.—Se declara que lo son los dias 11 y 27 de Setiembre de cada año, número 2657.....	565
FIRMA ENTERA.—Que se use de ella en la tomas de razon de despachos, número 2339.....	219
FISCALES.—Que éstos y los agentes fiscales, en sus pedimentos, extracten los procesos, concluyendo en proposiciones determinadas, fundadas en leyes ó doctrinas, número 2265.....	102
FONDO.—Se establece uno con los derechos de importacion, para pagar los llamados del 8, 10, 12 y 17 por 100, número 2492.....	356
FONDO.—Se establece para el pago de réditos y amortizacion de capitales de la deuda pública, número 2561.....	417
FONDO PIADESO DE CALIFORNIAS.—Resume el gobierno su administracion é inversion, número 2277.....	111
FONDO PIADESO DE CALIFORNIAS.—Sobre incorporacion al erario, de los bienes que lo forman, número 2440.....	301
FONDOS.—Se señalan para construir una pirámide en Santa-Anna de Tamaulipas, número 2649.....	559
FUERO MILITAR.—Se restablece en toda la extension que le dieron los decretos de 9 de Febrero de 1793 y 5 de Noviembre de 1817, número 2426.....	283
FUERO PRIVILEGIADO.—Lo pierden los militares por el delito de robo, número 2518.....	374

## G

GARITA DE SAN COSME.—Se manda situar en la Tlaxpana, número 2246.....	90
GENERALES —Sobre honores y distinciones á los de division y de brigada, número 2334.....	215
GENERALES.—Los de division solo percibirán completos sus haberes cuando el gobierno lo disponga, número 2560.....	417
GENERALES DE DIVISION.—Que se nombren cinco supernumerarios, núm. 2193.	31
GOBERNADORES.—En su falta y en la de los comandantes generales, se ordena que recaigan provisionalmente ámbos mandos en los segundos cabos, número 2351.....	233
GOBERNADORES.—Se faculta á los de los Departamentos para que puedan suspender á los jueces de primera instancia, número 2487.....	352
GOBIERNO PROVISIONAL.—Declaracion sobre su responsabilidad, en virtud de las bases de Tacubaya, número 2688.....	618
GRACIA.—Se otorga á los reos que tomaron parte en la revolucion por la regeneracion política (Febrero de 1842), número 2294.....	119
GRADO DE GENERAL.—Que no se dé al que no sea coronel efectivo, núm. 2253.	92
GRATIFICACIONES DE CAMPAÑA.—Se manda cesar, número 2281.....	113
GUADALAJARA.—Se establece en la aduana la plaza de vista, número 2164....	5
GUERRA NACIONAL.—Se declara serlo la que la nacion hace á Tejas y á Yucatán, número 2539.....	406
GUÍAS Y PASES.—Reglas dictadas sobre esta materia por el Ministerio de Hacienda, número 2411.....	266

## H

HABERES Y GRATIFICACIONES.—Sobre los del batallon de la guardia de los Supremos Poderes, número 2700.....	626
HACIENDA PÚBLICA.—(Véase comiso, ó número 2231).....	118
HARINA.—Se suspenden en el Departamento de Puebla, los diversos decretos que concedieron libertad de derechos a la que no se destina al consumo, número 2395.....	259
HERENCIAS TRASVERSALES.—Aclaracion de la ley de 18 de Agosto de 1843, que les impuso una pension, número 2728.....	689
HERMANAS DE LA CARIDAD.—Permiso para su establecimiento en la República, número 2695.....	625
HERMOSILLO.—Se declara capital del Departamento de Sonora, número 2641..	523
HERRERA, D. JOSÉ JOAQUIN.—Se le declara presidente interino de la República (Diciembre de 1844), número 2788.....	769
HIPOTECAS.—Se deroga el decreto del antiguo Estado de Zacatecas, que estableció su registro general, número 2712.....	633
HOJAS DE SERVICIO.—(Véase empleados, ó número 2566).....	420
HONORES.—Se decretan á los que hubieren perdido un miembro en defensa de la independencia, en cualquiera guerra extranjera, número 2674.....	606
HOSPICIO DE POBRES.—(Véase comisos, ó número 2747).....	734

## I

IMPORTACION.—Se fijan las reglas que deben observarse para la exaccion del 1 por 100, número 2606.....	485
IMPORTACION.—Sobre la misma materia, número 2607.....	486
IMPORTACION.—Se prohíbe, bajo la pena de comiso, la de varios efectos extranjeros, número 2634.....	510
IMPRESIONES SUeltas.—Cuándo han de hacerse de los decretos y resoluciones del gobierno, número 2279.....	112
IMPRESOS.—Se declara que los responsables de ellos, pierden su fuero y quedan sujetos al derecho comun, número 2338.....	218
INDULTO.—Reglas para dar ó negar el curso á las solicitudes, número 2278....	111
INDUSTRIA NACIONAL.—Se establece una direccion de ella, número 2480.....	338
INGENIEROS.—Que á los destinados á los caminos, no se les dé de baja en los cuerpos, número 2469.....	331
INHUMACIONES.—Se prohiben en los panteones de las parroquias, y en las iglesias y conventos, número 2438.....	297
INHUMACIONES.—Que en las excepciones del decreto de 24 de Octubre de 1842, se comprendan los conventos de San Francisco y San Diego, número 2639....	514
INSTRUCCION PRIMARIA.—Se establece una direccion general de ella, que se confia á la Compañía Lancasteriana, número 2451.....	310
INSTRUCCION PRIMARIA.—Reglamento de su direccion, número 2484.....	347
INSTRUCCION PRIMARIA.—Reglamento de la subdireccion en el Departamento de México, número 2647.....	549
INSTRUCCION PÚBLICA.—Medidas para hacer efectivo el cobro de lo que corresponde á este fondo, número 2696.....	625
INTENDENTES DE MARINA.—Su sueldo, número 2382.....	253
INTRODUCCION.—Se permite la de ciertos géneros de algodón y lino, núm. 2666.	570
ISLA DEL CÁRMEN.—Cesa la comunicacion con ella, y quedan abiertos sus puertos para el comercio de sus efectos, número 2398.....	260

ISLA DEL CÁRMEN.—Se la habilita para el comercio extranjero de escala y cabotaje, mientras vuelve Campeche á la obediencia del gobierno, número 2400.	261
ISLA DEL CÁRMEN.—Se ordena que continúen vigentes en ella las disposiciones que permitian la introduccion de maiz y harina extranjeros, número 2401..	261
ISLA DEL CÁRMEN.—Se manda establecer en ella un arsenal, número 2616....	501
ISTMO DE TEHUANTEPEC.—(Véase privilegio, ó número 2295).....	120

## J

JEFATURAS SUPERIORES.—Se extinguen las de Hacienda, número 2235.....	75
JEFATURAS SUPERIORES.—Previsiones para la mejor inteligencia del decreto anterior, número 2271.....	107
JEFES Y OFICIALES.—Que los de la milicia activa disfruten sus sueldos, siendo llamados por el gobierno, número 2371.....	248
JESUITAS.—(Véase misiones de jesuitas, ó número 2584).....	465
JUNTA DE NOTABLES.—Sobre nombramiento de una que constituya á la nacion (Diciembre de 1842), número 2488.....	352
JUNTA DE NOTABLES.—Se fija el número de individuos y las personas que han de componerla, número 2491....	354
JUNTAS DE FOMENTO.—Su organizacion, y de los tribunales mercantiles, número 2221.....	51
JUNTA DE FOMENTO DE MINERÍA.—Se la faculta para contratar un empréstito y facilitar así la contrata de las minas de Almaden, número 2514.....	366
JUNTA DE FOMENTO DE MINERÍA.—Se previene que dé cuentas y que no se confiera empleo alguno sin consentimiento del gobierno, número 2556.....	412
JUNTA DE FOMENTO DE MINERÍA.—Se le faculta para que pueda trabajar, aviar y proteger minas de azogue, número 2602.....	482
JUNTAS DE FOMENTO DE MINERÍA.—Arreglo de su oficina, número 2742.....	725
JUNTAS DE FOMENTO MERCANTILES.—Se exime á las de los puertos, del cuidado de la construccion, conservacion y reparo de los muelles y faro, núm. 2603..	482
JUNTAS DEPARTAMENTALES.—Que las que hayan obsequiado las disposiciones de 19 y 23 de Diciembre de 1842, continuarán funcionando; y no así las que las hayan resistido, número 2499.....	360
JUNTAS INDUSTRIALES.—Su establecimiento, número 2587.....	471
JURADO.—Sobre que organice el suyo la junta nacional legislativa, núm. 2535.	399
JURISDICCION MILITAR.—(Véase testamentarias, ó número 2298).....	124
JUZGADOS CONSTITUCIONALES.—Se reducen á la mitad los derechos que se cobran en ellos, número 2446.....	306
JUZGADOS DE DISTRITO.—Se suprimen, lo mismo que los tribunales de Circuito, número 2202.....	37
JUZGADOS DE MINERÍA.—Sobre su pronto establecimiento, número 2654.....	562
JUZGADOS DE MINERÍA.—Modo en que debe verificarse la renovacion periódica de sus vocales, número 2731.....	703

## L

LEY.—Se deroga la última parte del artículo 132 de la ley de 20 de Marzo de 1837, número 2184.....	26
LEY.—Se deroga la parte 1ª del artículo 4º de la de 22 de Mayo de 1832, número 2185.....	"
LEY.—Se deroga el artículo 123 de la de 20 de Marzo de 1837, número 2216.	46
LEY.—Se declara vigente, en lo que no se oponga á los decretos de 11 de Marzo y 12 de Julio de 1842, la de 7 de Octubre de 1823, número 2523.....	387

LEYES DE LA GUERRA.—Se declara que queda sujeto á ellas todo individuo que se encuentre en las filas de los tejanos, número 2325.....	198
LEYES GENERALES.—Que en los delitos comunes deben ser castigados, conforme á ellas, los individuos del fuero de guerra, número 2470.....	331
LIBERTAD DE IMPRENTA.—Se declara vigente la órden de 8 de Abril de 1839, número 2500.....	360
LIBERTAD DE IMPRENTA.—Se hace extensiva á toda la República, la disposicion anterior, número 2502.....	361
LIBROS.—Se determina los que ha de llevar todo comerciante, y balance que debe hacer, número 2733.....	705
LIBROS PARROQUIALES.—Se declara que los de registros de bautismos, casamientos y entierros, están comprendidos en el art. 6º del decreto de 30 de Abril de 1842, número 2357.....	237
LICENCIAS.—Que no se den con sueldo á los empleados del ramo judicial, sino en caso de enfermedad calificada y solo por un mes, número 2205.....	40
LICENCIAS ABSOLUTAS.—Que no se concedan sin ser consultadas por los jefes respectivos, número 2617.....	501
LLANTAS.—(Véase carros, ó número 2257).....	97

M

MANUAL DE TÁCTICA.—Se aprueba el de D. Juan Ordoñez, número 2660.....	566
MÁSCARAS.—Se previene la observancia de los reglamentos sobre ellas, número 2264.....	102
MATRÍCULAS.—Se arregla el pago de las de mar, y se restablece á su vigor la Ordenanza de 1802, en lo que no se oponga á la forma de gobierno, número 2284.....	115
MATRÍCULAS.—Sobre las de los individuos del comercio, número 2315.....	150
MAYORAZGOS.—(Véase Moncada, ó número 2179).....	23
MAYORAZGOS.—(Véase Rincon Gallardo, ó número 2240).....	87
MEDIA FILIACION.—Se ordena sentar en autos la de los reos, luego que rindan su declaracion inquisitiva, número 2252.....	92
MÉRITOS.—Que en lo sucesivo no se premien con cruces los contraídos en guerras intestinas, número 2287.....	117
MILICIA ACTIVA.—Requisitos para que puedan veteranizarse los jefes y oficiales de ella, número 2745.....	734
MILITARES.—Se declara que pueden elegir y ser electos miembros de los ayuntamientos de los lugares donde al tiempo de las elecciones se hallen prestando servicio, número 2340.....	219
MILITARES.—Sobre los que deben ser consultados para su separacion del servicio, número 2623.....	503
MILITARES.—Preferencia con que deben colocarse en empleos de Hacienda, número 2624.....	”
MINAS DE AZOGUE.—Medidas para que en Jalisco se forme un fondo para su explotacion, número 2605.....	484
MINAS DE AZOGUE.—(Véase préstamo, ó número 2615).....	500
MINAS DE AZOGUE.—Sobre cómo ha de justificarse su derecho el que extraiga algun azogue para obtener el premio concedido por la ley, número 2621.....	503
MINERALES ABANDONADOS.—(Véase descubridores, ó número 2361).....	240
MINISTERIO DE LA GUERRA.—Que se haga á los empleados en él, el descuento de centavo por peso para la Casa de inválidos, número 2699.....	626
MINISTERIO DE RELACIONES.—Se agregan á su despacho los negocios de Gobernacion, número 2203.....	38
MISIONES DE JESUITAS.—Su establecimiento, número 2584.....	465
MISIONES DE JESUITAS.—Reglas para el cumplimiento del decreto anterior, número 2598.....	477

MONCADA, D. JUAN N. MARÍA.—Se le concede disponer, por testamento, de la parte vinculada que perteneció á unos mayorazgos, número 2179.....	23
MONEDA.—Se establece un impuesto sobre ella, número 2532.....	397
MONEDA DE COBRE.—Sobre su amortizacion, número 2181.....	25
MONEDA DE COBRE.—Sobre su amortizacion y acuñacion de una nueva, número 2223.....	58
MONEDA DE COBRE.—Previsiones para el cumplimiento de la ley anterior, número 2230.....	64
MONEDA DE COBRE.—Se fija un 10 por 100 de ella para los pagos pecuniarios que se hagan, número 2292.....	119
MONEDA DE COBRE.—Medidas acerca de la falsificacion de la nueva, núm. 2370.	247
MONEDA DE COBRE.—Que cese su acuñacion en la Casa de moneda de México, número 2459.....	327
MONEDA DE COBRE.—(Véase terrenos baldíos, ó número 2719).....	666
MONEDA DE COBRE.—(Véase reglamento, ó número 2771).....	754
MONEDA FALSA.—Previsiones para impedir la introduccion y circulacion de la de cobre, número 2638.....	513
MONEDAS.—Se prohíbe partir las de medio real y su circulacion en pequeñas piezas, número 2428.....	284
MONEDEROS FALSOS.—Penas que se les impone, número 2212.....	43
MONUMENTO.—Se previene que se levante en Tampico en recuerdo del hecho de armas de 1829, número 2569.....	421
MONUMENTO.—Se elige para el que ha de construirse en la plaza principal, el proyecto presentado por D. Lorenzo Hidalga, número 2642.....	524
MONUMENTO.—Sobre el que debe levantarse en Iguala, número 2744.....	734
MONTEPIÓ.—Se habilita á D <sup>a</sup> Atanasia Quintanar, para que pueda gozarlo, número 2175.....	21
MONTEPIÓ.—Sobre el de las familias de los individuos del cuerpo de guerra y político de la armada nacional, número 2711.....	633
MONTEPIÓ DE ANIMAS.—Que se hagan en él los depósitos judiciales, núm. 2249.	91
MÚSICA.—Se declara libre de derechos la escrita ó impresa, número 2464.....	329
MÚTUO USURARIO.—Aclaracion de las leyes de 3 de Setiembre de 1839 y 30 de Diciembre de 1833, número 2709.....	632

## O

OCURSOS.—Se prohíbe su admision, sobre mejoras de retiro, pensiones ó jubilaciones, número 2432.....	289
OFICIALES.—Que ninguno pueda ser admitido en alguna fortaleza sin órden del gobierno, número 2467.....	330
OFICIALES DE MARINA.—Sobre formacion de los consejos de guerra que han de juzgarlos, número 2224.....	60
OFICIALES GENERALES.—Que no se les pueda obligar á aceptar el cargo de defensores, número 2453.....	314
OFICINA DE DETALL.—Se establece una en Aguascalientes, número 2293.....	119
OFICINA DE DETALL.—Se establece una en la capital de Nuevo-Leon, número 2305.....	132
OFICINA DE DETALL.—Se establece una en el puerto de Mazatlán, número 2314.	147
OFICINA DE REZAGOS.—Se refunde en el tribunal de cuentas, número 2272....	108
OFICINAS PÚBLICAS.—Que se trasladen á edificios de la nacion, ó en su defecto á conventos de religiosos, número 2301.....	129
OFICINAS RECAUDADORAS.—Que no paguen otros sueldos, que los de sus empleados, número 2593.....	473
ORDENANZA.—Se restablece á su vigor la de matrículas de 1802, número 2284.	115
ORDENANZAS.—Las del Colegio Militar, número 2718.....	642

ORDENANZAS DE BILBAO.—Se suprimen los artículos 8º y 9º del título 9º, número 2733.....	705
ORDENES.—Se previene que se cumplan las comunicadas por cualquier Ministerio, aunque no sea el del ramo respectivo, número 2303.....	130
ORDEÑAS DE VACAS.—Providencias de policía sobre esta materia, número 2308.	133
ORO ó PLATA.—Que se expida guía ó pase al que en numerario transite por el interior, número 2548.....	409
ORO Y PLATA.—Sobre el cobro de derechos en Zacatecas, número 2174.....	21
ORO Y PLATA PASTA.—Sobre derechos á la exportacion de estos metales, por los puertos de Mazatlán y Guaymas, número 2218.....	47
ORO Y PLATA PASTA.—Aclaracion á las disposiciones relativas á los derechos de circulacion y exportacion de estos metales, número 2663.....	568

## P

PABELLON NACIONAL.—Dónde y en qué días debe enarbolarse, número 2658....	566
PAGAS DE MARCHA.—Que se puedan librar á los oficiales de milicia activa, cuando los comandantes generales califiquen que hay necesidad, número 2483...	347
PAGOS.—Sobre los de los cuerpos que deben verificarse á razon de un 70½ por 100, número 2677.....	607
PAGOS PECUNIARIOS.—Se fija el 10 por 100 en moneda de cobre y nueve décimos en plata, para los que se hagan, número 2292.....	119
PALO DE TINTE.—Que no se permita llevarlo á los buques de procedencia extranjera, cuando no acrediten haber desembarcado en puerto habilitado y satisfecho los derechos de toneladas, número 2549.....	409
PALO DE TINTE.—Derechos de exportacion al que se exporte por los puertos de Yucatán, número 2552.....	410
PANTEON.—Se exceptúa el de la parroquia de San Pablo, de la disposicion del artículo 2º del decreto de 24 de Octubre de 1842, número 2478.....	334
PANTEON MILITAR.—Se ordena construir uno en el barrio de San Cosme, número 2254.....	93
PANTEON MILITAR.—(Véase reglamento, ó número 2300).....	125
PAPEL MEXICANO.—Que se haga uso de él en todas las oficinas, número 2511..	364
PAPEL SELLADO.—Sobre sus clases y usos, número 2320.....	155
PAPEL SELLADO.—Previsiones aclaratorias del decreto anterior, número 2329.	210
PAPEL SELLADO.—Se consignan sus productos para satisfacer á los tenedores de moneda de cobre, número 2359.....	238
PAPEL SELLADO.—Sobre cambio del antiguo por el nuevo, número 2380.....	252
PAPEL SELLADO.—A los falsificadores de él y de naipes, se hacen extensivas las penas impuestas á los monederos falsos, número 2410.....	265
PAPEL SELLADO.—Se subsanan varias equivocaciones en la coleccion de decretos publicada en la imprenta de D. José María Lara, número 2412.....	267
PARIAN.—Se ordena su demolicion (Junio de 1843), número 2589.....	471
PARIAN.—Se amplía el término para su demolicion, número 2594.....	473
PARIAN.—Sobre arbitrios para la indemnizacion acordada por su demolicion, número 2597.....	476
PARIAN.—Se declara sin lugar la solicitud de la junta de fomento, relativa á que se prorogue el plazo para la demolicion de aquel, número 2604.....	482
PASAJEROS.—(Véase puros y cigarros, ó número 2463).....	329
PAUTA DE COMISOS.—Se suspenden los efectos de la de 29 de Marzo de 1837, número 2192.....	31
PAUTA DE COMISOS.—La decretada para el comercio interior de la República (Octubre 26 de 1842), número 2457.....	315
PAUTA DE COMISOS.—La del comercio interior de la República (Diciembre de 1843), número 2736.....	706

PEAJES.—Se mandan establecer y cobrar en los caminos cuya compostura se emprenda, número 2299. . . . .	124
PEAJES.—Se establecen entre Pachuca y el Mineral del Monte, número 2368. . . . .	245
PEAJES.—Se establece para la construcción del camino de Puebla á Perote, número 2396. . . . .	260
PEAJES.—Se establecen en la garita vieja de Amozoc, número 2442. . . . .	303
PEAJES.—Se establecen en la garita de Morelia y Pátzcuaro, para facilitar la construcción del camino de Guadalajara á México, número 2452. . . . .	312
PEAJES.—Se establecen en varios puntos del camino de Acapulco á México, número 2475. . . . .	333
PEAJES.—Excepcion de su pago en el camino de México á Acapulco, número 2486. . . . .	351
PEAJES.—Disposiciones sobre esta materia, número 2503. . . . .	361
PEAJES.—Se reforman las tarifas del de los caminos de México á Toluca y á Puebla, número 2524. . . . .	387
PENA CAPITAL.—Se impone á los que arrojaren ácido sulfúrico ú otro líquido incendiario para causar algun perjuicio, número 2331. . . . .	213
PLANA MAYOR DEL EJÉRCITO.—Se reforma el artículo 22 del decreto de 30 de Octubre de 1838, número 2563. . . . .	420
PLAN GENERAL.—El de estudios, número 2640. . . . .	514
PLAZA DEL MERCADO.—Se manda construir una en el sitio de la antigua del Volador, número 2234. . . . .	74
PLAZAS DE CADETES.—Se establecen en las compañías presidiales de las fronteras, número 2335. . . . .	216
PLAZO.—Se amplía el señalado en el artículo 4º del decreto de 15 de Agosto de 1843, número 2765. . . . .	752
PODER CONSERVADOR.—Decreto de este cuerpo, sobre obediencia á las leyes, número 2190. . . . .	29
PÓLVORA.—Reglamento del giro y administracion de esta renta, número 2435. . . . .	290
PREFECTO.—Sobre sus facultades ó intervencion respecto del cuerpo municipal, número 2517. . . . .	373
PREFECTURAS.—Se suprimen en el Departamento de Durango, que se divide en once subprefecturas, número 2444. . . . .	305
PREMIOS.—Se conceden por las acciones de Chiná y otras, y á la escuadra nacional que batió á la tejana, número 2628. . . . .	505
PRESIDIOS.—Se manda establecer dos en el camino de México á Veracruz, número 2267. . . . .	103
PRESIDIOS.—Se establecen dos en el Departamento de Tamaulipas, número 2285. . . . .	116
PRESIDIOS.—Se establece uno sobre el trazo del nuevo camino de Toluca á Guadalajara, número 2332. . . . .	213
PRESIDIOS.—Se reglamenta su establecimiento, número 2515. . . . .	366
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.—Se le concede permiso para separarse del gobierno (Setiembre de 1844), número 2782. . . . .	766
PRÉSTAMO.—Se autoriza á la junta departamental de Jalisco para imponer uno para fomento de las minas de azogue del Departamento, número 2615. . . . .	500
PRÉSTAMO.—Se declara que debe ser voluntario el de cien mil pesos, para fomento de minas de azogue, número 2643. . . . .	524
PRÉSTAMO FORZOSO.—Se establece uno para pagar á los Estados-Únidos dos millones de pesos, número 2557. (La convencion á que se refiere, se registra en esta coleccion con el número 2133). . . . .	413
PRÉSTAMO FORZOSO.—Su reparto, número 2559. . . . .	415
PRÉSTAMOS.—Que los jefes de los cuerpos no los hagan de los fondos de los mismos, número 2636. . . . .	512
PRESUPUESTOS ECONÓMICOS.—Previsiones sobre los que debe formar la Comisaría de Guerra, número 2708. . . . .	631
PRISIONEROS DE GUERRA.—Se manda poner en libertad á tres ciudadanos de los Estados-Únidos, número 2317. . . . .	154

PRISIONEROS DE GUERRA.—Se hace extensiva á otros la órden anterior, número 2318. . . . .	154
PRIVILEGIO.—Se concede á D. José Garay, para abrir una vía de comunicacion inter-océánica en el Istmo de Tehuantepec, número 2295. . . . .	120
PRIVILEGIO.—Se concede exclusivo, para el alumbrado de la capital, á D. Benjamin Brundet, número 2319. . . . .	154
PRIVILEGIO.—Se concede exclusivo á D. Francisco Garay, por veinticinco años, para navegar y remolcar buques de vapor en el rio Bravo, número 2429. . . . .	285
PRIVILEGIO.—Se concede exclusivo á la compañía que representa D. José María Lozada, para la navegacion en buques de vapor en los rios que desembocan en el Alvarado, número 2437. . . . .	296
PRIVILEGIO.—Se concede exclusivo á D. Francisco Garay, para establecer un banco comercial, número 2441. . . . .	302
PRIVILEGIO.—Se concede exclusivo á D. Miguel Muñoz, para que pueda fabricar y vender las pierns mecánicas de su invencion, número 2465. . . . .	329
PRIVILEGIO.—Se aclara el decreto de 1º de Marzo de 1842, concedido para la apertura de una comunicacion inter-océánica por el Istmo de Tehuantepec, número 2507. . . . .	363
PRIVILEGIO.—Se concede exclusivo á D. Joaquin Martínez, para construir aparatos para destilar azogue, número 2568. . . . .	421
PRIVILEGIO.—Se concede exclusivo á D. Manuel Robledo, para el uso de canoas tiradas por caballos, de Xochimilco á la capital, número 2620. . . . .	503
PRIVILEGIO EXCLUSIVO.—Plazo que ha de fijarse en toda patente, número 2735. . . . .	706
PROCESOS CONCLUIDOS.—Que se guarden en los archivos de los tribunales superiores, número 2211. . . . .	43
PROCESOS MILITARES.—Que en ellos se arreglen los oficiales al Catecismo del coronel Azcárate, número 2307. . . . .	132
PROMOTORES FISCALES.—Se declara que han debido tenerse por partes en los comisos decididos por las aduanas marítimas, número 2214. . . . .	45
PROTOSCOLOS.—Medidas sobre la conservacion y seguridad de los de los escribanos, número 2208. . . . .	42
PUNTE DE HIDALGO.—Se manda construir uno en el rio inmediato á San Miguel de Allende, número 2601. . . . .	481
PUERTO.—Se cierra el de San Juan Bautista de Tabasco, número 2162. . . . .	3
PUERTO.—Se declara abierto para el comercio de escala y cabotaje, el de San Juan Bautista de Tabasco, quedando derogada en esta parte la ley de 17 de Julio de 1841, número 2215. . . . .	46
PUERTO.—Se cierra el de Navidad, número 2591. . . . .	472
PUERTO DE DEPÓSITO.—Se establece uno en Acapulco, número 2520. . . . .	376
PUROS Y CIGARROS.—Se permite á cada pasajero, al desembarcar, 500 de los primeros y 50 cajillas de los segundos, número 2463. . . . .	329

## R

RAYON D. IGNACIO.—Que se inscriba su nombre con letras de oro, en el salon del Congreso, número 2406. . . . .	263
REAL ÓRDEN.—Se reencarga el cumplimiento de la de 1º de Junio de 1818, número 2573. . . . .	424
RECOMPENSA.—Se asigna una á los que concurrieron á la accion de 24 de Abril de 1842 contra los bárbaros, número 2326. . . . .	198
RECOMPENSAS.—Se prohíben las solicitudes por servicios prestados en la regeneracion, número 2474. . . . .	332
RECUSACION.—Cuando se interponga contra los jueces de Hacienda, produce la inhibicion, número 2472. . . . .	331
RECUSACION.—Se aclara la providencia anterior, número 2498. . . . .	359

REGIMIENTO.—Se establece en Michoacán uno de caballería de milicia activa, número 2210. . . . .	43
REGIMIENTO.—Se ordena que se forme en Jalisco uno de caballería, número 2226	61
REGIMIENTO.—Se ordena que se forme en Oaxaca uno de caballería, número 2227	"
REGIMIENTO.—Se establece uno de infantería en el Departamento de México, número 2236. . . . .	75
REGIMIENTO.—Se ordena que subsista el 2º ligero de infantería permanente, número 2622. . . . .	503
REGIMIENTO.—Se declara permanente el ligero de caballería de México, número 2675. . . . .	606
REGIMIENTO.—Se manda formar el 3º ligero de infantería permanente, número 2704. . . . .	628
REGLAMENTO.—Se aprueba el art. 85 del de policía de Veracruz, número 2182.	25
REGLAMENTO.—El del giro y administracion de la renta del tabaco, núm. 2238. .	77
REGLAMENTO.—El de la ley de 13 de Enero de 1842, sobre contribuciones, número 2263. . . . .	100
REGLAMENTO.—El expedido por el Ministerio de Hacienda para el registro de las diligencias á efecto de evitar el contrabando, número 2268. . . . .	104
REGLAMENTO.—Se aprueba el interior de la Casa de Correccion para jóvenes delinquentes, número 2274. . . . .	108
REGLAMENTO.—Se aprueba el de estudios del Colegio de San Ildefonso, número 2280. . . . .	112
REGLAMENTO.—El de los ramos de contabilidad, hospital y panteon del cuartel de inválidos, número 2300. . . . .	125
REGLAMENTO.—El de matrículas para los individuos del comercio, número 2415..	150
REGLAMENTO.—Se aprueba el á que debe sujetarse el cuerpo de cosecheros del Distrito de Orizava, en el reparto de las siembras anuales de tabaco, núm. 2324.	189
REGLAMENTO.—El de corredores de la plaza de México, número 2327. . . . .	199
REGLAMENTO.—Para la exaccion del derecho de consumo, número 2349. . . . .	225
REGLAMENTO.—El provisional de teatros, número 2390. . . . .	256
REGLAMENTO.—El del giro y administracion de la renta de pólvora, número 2435.	290
REGLAMENTO.—El de la junta de fomento y administracion de minería, núm. 2479.	334
REGLAMENTO.—El de la direccion de instruccion primaria confiada á la Compañía Lancasteriana, número 2484. . . . .	347
REGLAMENTO.—Se aclara el anterior, número 2504. . . . .	362
REGLAMENTO.—Se dictan algunas medidas para el cumplimiento del artículo 28 del mismo, número 2510. . . . .	364
REGLAMENTO.—El de presidios, número 2515. . . . .	366
REGLAMENTO.—Se aprueba el de la Compañía Lancasteriana, número 2644. . .	524
REGLAMENTO.—Se aprueba el de repuestos y demas útiles correspondientes á los buques de guerra mexicanos, número 2645. . . . .	531
REGLAMENTO.—El de la subdireccion de instruccion primaria en el Departamento de México, número 2647. . . . .	549
REGLAMENTO.—Se aprueba el de la cárcel de la ex-Acordada de México, número 2685. . . . .	614
REGLAMENTO.—El de la Escuela de Artes, número 2715. . . . .	635
REGLAMENTO.—El de la Escuela de Aplicacion, número 2726. . . . .	680
REGLAMENTO.—El del gobierno interior de la Suprema Corte marcial, núm. 2729.	689
REGLAMENTO.—El del Colegio de Minería, número 2743. . . . .	725
REGLAMENTO.—El provisional para el gobierno de la diputacion permanente, número 2764. . . . .	751
REGLAMENTO.—El expedido para el mejor cumplimiento del artículo 9º del decreto de 9 de Diciembre de 1843, sobre conversion de certificados de la moneda de cobre, número 2771. . . . .	754
RELIGIOSOS.—Se permite la entrada á la República á los expulsos de España, número 2662. . . . .	567
RENTA DE LA PÓLVORA.—Precios á que ha de pagarse los cohetes y artefactos de pólvora de contrabando, número 2687. . . . .	618

	Páginas.
<b>REOS.</b> —Que los sentenciados en primera instancia se destinen á las obras públicas, mientras se confirma ó se revoca la sentencia, número 2496. . . . .	358
<b>RESGUARDO.</b> —Que á las familias de los individuos de él se les dé la cuarta parte del sueldo que éstos disfrutaban, si mueren en defensa de los intereses de la renta ó de resultas de heridas recibidas por la misma causa, número 2462..	328
<b>RESGUARDO.</b> —Se hace extensiva la orden que faculta para hacer cateos, á los cabos y comandantes de él, á los cabos y comandantes de partidas del mismo, número 2562. . . . .	419
<b>RESPONSABILIDAD.</b> —Sobre la de los empleados de las aduanas marítimas, número 2732. . . . .	703
<b>RETIRO.</b> —Se deroga el decreto de 19 de Febrero de 1839, en que se prevenia que se concediera á los generales de division ó de brigada que lo solicitaran, número 2262. . . . .	100
<b>RETIRO.</b> —Se manda consultar el de los jefes y oficiales inútiles para el servicio de las armas, número 2341 . . . . .	220
<b>REVISTAS.</b> —Sobre la de las compañías presidiales ó cuerpos creados por la ley de 21 de Marzo de 1826, número 2372. . . . .	248
<b>REVISTAS.</b> —Sobre formacion de sus extractos, número 2703. . . . .	628
<b>REVISTAS DE COMISARIO.</b> —Se previene que en ellas prefiera el jefe militar que las intervenga, número 2363. . . . .	241
<b>RIFA.</b> —Se concede una semanaria en favor de la casa de niños expósitos, número 2356. . . . .	237
<b>RIFA.</b> —Se concede á la del Hospicio exencion de derechos, número 2543. . . . .	407
<b>RINCÓN GALLARDO, JOSÉ MARÍA.</b> —Se hace extensiva á él la gracia concedida por decreto de 25 de Junio de este año á D. Juan María Mucada, número 2240.	87

## S

<b>SALITRE Y AZUFRE.</b> —Su estanco, número 2369 . . . . .	246
<b>SANTA-ANNA (D. ANTONIO L. DE).</b> —Se declara presidente de la República, número 2198. . . . .	35
<b>SANTA-ANNA (D. ANTONIO L. DE).</b> —Que volverá á ejercer el poder ejecutivo luego que llegue á la capital (Marzo de 1843), número 2528. . . . .	396
<b>SANTA-ANNA (D. ANTONIO L. DE).</b> —Se le declara presidente constitucional de la República (Enero de 1844), número 2754. . . . .	737
<b>SANTA-ANNA (D. ANTONIO L. DE).</b> —Se avisa que ha tomado posesion de la presidencia de la República, número 2774. . . . .	758
<b>SANTA-ANNA (D. ANTONIO L. DE).</b> —Se le desconoce como presidente de la República (Diciembre de 1844), número 2790. . . . .	769
<b>SANTA MARÍA CHILCUAUTLA.</b> —Se le concede el título de villa y una feria anual, número 2681. . . . .	609
<b>SANTA MARÍA TLATLAUHGUITEPEC.</b> —Se concede á este pueblo el título de villa, número 2547. . . . .	408
<b>SECRETARÍA DEL CONSEJO.</b> —Sus empleados y sueldos de éstos, número 2679. . .	608
<b>SECRETARIOS DEL DESPACHO.</b> —Se ordena que los que hayan servido estas comisiones, gocen los honores y consideraciones de tales ministros, número 2495.	358
<b>SEDA.</b> —Concesiones á la empresa de ella en Michoacán, número 2751. . . . .	735
<b>SENADORES.</b> —Nombramiento del tercio que debe hacer el gobierno, número 2682.	609
<b>SENADORES.</b> —Se declara los que lo son, número 2714. . . . .	634
<b>SENADORES.</b> —Su nombramiento, número 2722. . . . .	678
<b>SENADORES.</b> —Sobre su eleccion, número 2756. . . . .	738
<b>SENADORES.</b> —Sobre la misma materia, número 2757. . . . .	747
<b>SENADORES.</b> —Sobre la misma materia, número 2760. . . . .	747
<b>SENADORES.</b> —Sobre la misma materia, números 2776, 2777 y 2778. . . . .	759 y 760
<b>SENTENCIAS.</b> —Se ordena que se funden en ley, cánón ó doctrina, número 2201.	37
<b>SEPULTURAS.</b> —(Véase cementerios, ó número 2392). . . . .	258

SERVICIOS.—Se recompensan los de D. José M. Gonzalez de la Roa, número 2170. ....	10
SESIONES EXTRAORDINARIAS.—Se convoca á ellas al congreso (Mayo de 1844), número 2773. ....	758
SESIONES EXTRAORDINARIAS.—Negocios de que ha de ocuparse el congreso en ellas (Noviembre de 1844), número 2785. ....	767
SESIONES EXTRAORDINARIAS.—Se declaran suspensas las del congreso (Noviembre de 1844), número 2786. ....	"
SESIONES EXTRAORDINARIAS.—Sobre juramento de las autoridades y empleados, de obediencia al decreto anterior, número 2787. ....	768
SESIONES EXTRAORDINARIAS.—Su clausura (Diciembre de 1844), número 2794. .	771
SESIONES ORDINARIAS.—Se prorogan las del congreso (Marzo de 1841), número 2171. . . . .	10
SESIONES ORDINARIAS.—Se cierran las del congreso (Junio de 1841), núm. 2180.	24
SESIONES ORDINARIAS.—Se prorogan las del congreso (Setiembre de 1844), número 2783. ....	766
SOCONUSCO.—Se declara irremisiblemente agregado á la República este territorio, número 2404. . . . .	262
SUELDO.—Que no se dé á ningun jefe ú oficial que sea ascendido ó colocado, sino hasta que llegue al lugar de su destino, número 2388. ....	256
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.—Sobre organizacion del tribunal que ha de juzgar á los ministros de ella, número 2761. ....	748
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.—Sobre eleccion de un ministro de ella, núm. 2784.	766

## T

TABACO.—Se dispone que cese la contrata, y que se administre este ramo por la Hacienda pública, número 2219. ....	48
TABACO.—Reglamento para el giro y administracion de esta renta, núm. 2238.	77
TABACO.—Se declara que continúa prohibida su exportacion, número 2239. . . .	87
TABACO.—Se aprueba el reglamento á que debe sujetarse el cuerpo de cosecheros de Orizava en el reparto de las siembras, número 2324. ....	189
TABACO.—Sobre que el 15 por 100 de las aduanas marítimas, luego que cubra la deuda á que está consignado, lo quede á la empresa del tabaco, y que el 10 por 100 que éste tiene vuelva al gobierno, número 2447. ....	307
TABACO.—Que la direccion de este ramo se llamará en lo sucesivo Direccion general de este ramo y demas rentas estancadas, número 2449. ....	308
TABACO.—Declaracion de estar vigente la ley sobre responsabilidad de empleados, y otras disposiciones antiguas de la renta, número 2627. ....	504
TARIFAS.—Las del porte de la correspondencia, número 2439. ....	297
TEATROS.—Su reglamento provisional, número 2390. ....	256
TEJAS Y YUCATÁN.—(Véase guerra nacional, ó número 2539). ....	406
TEJAS Y YUCATÁN.—(Véase arancel, ó número 2554). ....	411
TEJIDOS DE ALGODON.—Derechos que deben pagar, número 2611. ....	495
TEMASCALTEPEC DEL VALLE.—Se le concede el título de villa, número 2391. .	258
TEMPORALIDADES.—Se manda rematar en asta pública, las fincas que les pertenecen, número 2282. ....	114
TEMPORALIDADES.—Se reconocen los créditos, gravámenes, etc., que reconocen las fincas rústicas ó urbanas de religiosos exclaustriados, número 2408. . . . .	264
TEMPORALIDADES.—Que los ayuntamientos pongan á disposicion de la Tesorería general, los bienes de ellas, número 2521. ....	380
TENEDORES DE BONOS.—Que se fraccionen sus créditos, número 2481. ....	346
TEOPIZCA.—Se concede á este pueblo el título de villa, número 2540. ....	406
TERRENOS BALDÍOS.—Se designa los que se aplican al pago de créditos causados por la amortizacion de la moneda de cobre, número 2719. ....	666
TERRENOS BALDÍOS.—Se aclara el art. 1º del decreto anterior, número 2739. . .	722

TESTAMENTARIAS.—Se declara corresponder á la jurisdiccion militar el conocimiento de la de los individuos del fuero de guerra, número 2298.....	124
TINTERILLOS.—(Véase vagos, ó número 2273).....	108
TORNAGUÍAS.—Se manda recoger las de plazo cumplido, número 2302.....	129
TORNAGUÍAS.—Se amplía el plazo para su presentacion, número 2381.....	252
TORNAGUÍAS.—Se señala el tiempo por el que deben exigirse, número 2613... ..	497
TRASLACION DE DOMINIO.—Sobre alcabalas por las de fincas, número 2537.....	400
TRIBUNAL.—Organizacion del que ha de juzgar á los ministros de la Suprema Corte de Justicia, número 2761.....	748
TRIBUNALES.—Se suprimen los de Circuito y los juzgados de Distrito, número 2202.....	37
TRIBUNALES.—Que no se les nieguen los informes que pidan, número 2209....	42
TRIBUNALES.—Que los superiores recojan de los juzgados de primera instancia los procesos concluidos y los guarden en sus archivos, número 2211.....	43
TRIBUNALES MERCANTILES.—Su organizacion y la de las juntas de fomento, número 2221.....	51
TRIBUNALES MERCANTILES.—Se reforma el decreto de 15 de Noviembre de 1841, que los organizó, número 2353.....	234
TRIBUNALES SUPERIORES.—Modo de proveer las vacantes en ellos y en los juzgados de primera instancia, número 2213.....	44
TRIBUNALES SUPERIORES.—Su organizacion, número 2522.....	381
TRIBUNALES SUPERIORES.—Nombramiento de sus magistrados, número 2526... ..	391
TRIBUNALES SUPERIORES.—Se autoriza á los gobernadores para que puedan suspender los efectos de los decretos de 28 de Febrero y 2 de Marzo de 1842, sobre su organizacion, número 2536.....	399
TRIBUNALES Y JUZGADOS.—Se ordena que funden sus sentencias en ley, cánón ó doctrina, número 2201.....	37
TRATADO.—De amistad, etc., entre la República mexicana, y las ciudades libres y anseáticas de Lubek, Bremen y Hamburgo, número 2350.....	227
TRATADO.—El convenido entre la República mexicana y el gobierno británico, para la abolicion del tráfico de esclavos, número 2577.....	449
TRATADO.—De amistad y comercio entre la República mexicana y S. M. el emperador de Austria, número 2720 bis.....	669
TROPA.—Previsiones sobre el pago de sus haberes, número 2670.....	573

U

UNIFORMES.—Sobre los del ejército permanente, número 2242... ..	88
UNIFORMES.—Sobre los que deben usar los individuos y empleados subalternos del poder judicial, número 2337.....	217
UNIFORMES.—Sobre los que deben usar los jefes y dependientes de las oficinas de cuenta y razon del ejército, número 2343.....	220
UNIFORMES.—Los de los jefes y oficiales de los cuerpos de Plana Mayor y oficiales de detall, número 2366.....	244
UNIFORMES.—Los de los individuos de la Plana Mayor general, número 2373..	249
UNIFORMES.—Los de las compañías guarda-costas, número 2394.....	259
UNIFORMES.—Los de la guardia de los Supremos Poderes, número 2399.....	261
UNIFORMES.—Se designan los del 7º regimiento de caballería, número 2402... ..	261
UNIFORMES.—Los de la tropa y oficiales de infantería de marina, número 2409..	265
UNIFORMES.—Se aclara la circular de 31 de Julio de 1843, número 2631... ..	508
UNIFORMES.—El de los retirados, número 2680.....	608

## V

VACANTES.—Sobre su provision en los cuerpos de Plana Mayor y oficinas de detall, número 2187.....	27
VACANTES.—Modo de proveerlas en los tribunales superiores y en los juzgados de primera instancia, número 2213.....	44
VACANTES.—Sobre provision de las de generales, número 2405.....	263
VAGOS.—Se destinan como tales al servicio militar, los que sin título solo subsisten de apoderados ú hombres buenos, y los curanderos, número 2273.....	108
VALES DE ALCANCE.—Que no se reciban en pago de derechos, los que creó la ley de 2 de Marzo de 1835, número 2163.....	3
VIÁTICOS.—Sobre los de los nombrados para las juntas departamentales, número 2176.....	22
VICEPRESIDENTE.—El de la República se encarga interinamente del ejecutivo, número 2195.....	32
VICTORIA, D. GUADALUPE.—Se manda inscribir su nombre en el salon del congreso, número 2555.....	412
VISITA.—Que diariamente se haga en los cuarteles, á fin de que la tropa esté bien asistida en todas sus necesidades, número 2269.....	105
VISTAS DE CARGAMENTOS.—Disposiciones sobre esta materia, número 2546.....	408
VÍVERES.—Libertad de derechos á los que se introduzcan á la capital (Diciembre de 1844), número 2792.....	770
VÍVERES.—Libertad de derechos á los que se introduzcan á las poblaciones que fueren atacadas por el general Santa-Anna (Diciembre de 1844), núm. 2795.....	771

## Y

YUCATÁN.—Se excluye del congreso general á los diputados de este Departamento, y se le declara enemigo de la nacion, miéntas no rompa sus relaciones con Tejas, número 2323.....	189
YUCATÁN.—Se permite la introduccion de víveres en los puntos de este Departamento ocupados por las tropas nacionales, número 2497.....	359
YUCATÁN.—Que se corte toda comunicacion con los puertos en que no se reconozca al gobierno, número 2661.....	567
YUCATÁN.—Se aprueban los convenios celebrados para su reincorporacion á la República, número 2721.....	675
YUCATÁN Y TABASCO.—Se prohíbe la introduccion de géneros y efectos procedentes de estos puertos, número 2186.....	26

